Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 408-2014-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, en las entidades de la Administración Pública deben establecerse Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario; así como para conducir los respectivos procesos de los trabajadores que incurren en faltas de carácter disciplinario y cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Legislativo Nº 276, concordante con los Arts. 163º, 164º y 166º del Reglamento de esta Ley aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, la citada Comisión está constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes; presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad, integrada por el Jefe de la Oficina de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, de acuerdo con lo señalado en el Art. 165º del Reglamento señalado;

Que, por Resolución Nº 380-2014-R del 27 de mayo del 2014, se actualizó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de octubre del 2012, con la siguiente composición: Presidente, Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Director de la Oficina de Planificación, como Representante del Rector; Suplente, Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, Director de la Editorial Universitaria; Titular, Licenciada en Administración BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES, Jefa de la Oficina de Personal; Suplente, Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE, Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Personal; y como representantes de los servidores administrativos, Titular, Sr. RAMÓN PIZANGO PINTO, Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores; Suplente, Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO; Titular, Sr. MANUEL ANTONIO SALAS ALFARO, Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores; Suplente, Sr. ARTURO ROJAS ESTELA;

Que, con Resolución Nº 390-2014-R del 09 de junio del 2014, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva, Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de junio al 31 de diciembre del 2014;

Que, es procedente actualizar la composición de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, teniendo en consideración la designación del Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS como Jefe de la Oficina de Planificación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentadora en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733:

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, con eficacia anticipada, a partir del 05 de mayo del 2014, la COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE

Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS Director de la Oficina de Planificación Representante del Rector

SUPLENTE

Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS Director de la Editorial Universitaria

TITULAR

Licenciada en Administración BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES Jefa de la Oficina de Personal

SUPLENTE

Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Personal

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS TITULAR

Sr. RAMÓN PIZANGO PINTO Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores

SUPLENTE

Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHÓN GALLO

TITULAR

Sr. MANUEL ANTONIO SALAS ALFARO Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores

SUPLENTE

Sr. ARTURO ROJAS ESTELA

- **2º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 380-2014-R del 27 de mayo del 2014, por las consideraciones expuestas.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades EPG, Dependencias académico-administrativas, ADUNAC,

cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados,